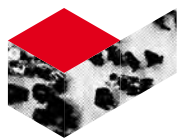


Consejo de Europa

El Convenio Europeo
de Derechos Humanos

EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

Recursos pedagógicos



Los derechos humanos,
el elemento central del Consejo de Europa

El Consejo de Europa: una organización única en su género

Los principales objetivos del Consejo de Europa son:

- ◆ proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el Estado de derecho;
- ◆ crear mayor conciencia y fomentar el desarrollo de la identidad y la diversidad culturales de Europa;
- ◆ hallar soluciones comunes a los desafíos a los que se enfrenta la sociedad europea: la discriminación contra las minorías, la xenofobia, la intolerancia, la bioética y la clonación, el terrorismo, la trata de seres humanos, el crimen organizado y la corrupción, el cibercrimen y la violencia contra los niños, y
- ◆ consolidar la estabilidad democrática en Europa mediante una reforma política, legislativa y constitucional.

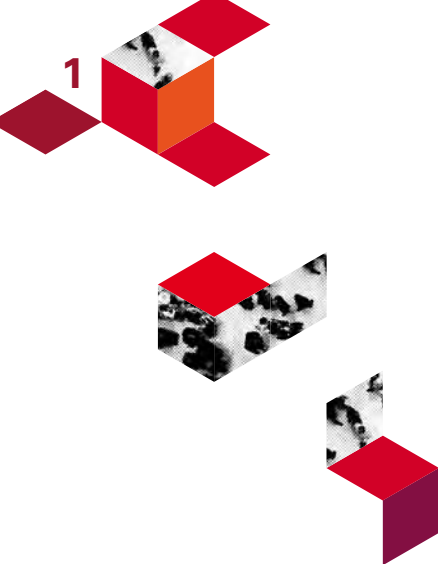
Con el fin de lograr estos objetivos, el Consejo de Europa se compone de los siguientes órganos:

- ◆ el **Comité de Ministros**: el órgano responsable de la toma de decisiones, integrado por los ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros o de sus representantes permanentes establecidos en Estrasburgo;
- ◆ la **Asamblea Parlamentaria (APCE)**: el órgano deliberativo, cuyos miembros son nombrados por los parlamentos nacionales. Cuenta con 318 miembros y con 318 suplentes;
- ◆ el **Congreso de Poderes Locales y Regionales**: el órgano consultivo que representa a las autoridades locales y regionales;

- ◆ el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos**: el órgano judicial que garantiza los derechos consagrados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos para todos aquellos que se encuentran bajo su jurisdicción;
- ◆ el **Comisario para los Derechos Humanos**: un funcionario independiente cuya misión es promover la educación y sensibilización en materia de derechos humanos y el respeto de estos últimos en los Estados miembros;
- ◆ la **Conferencia de ONG**: el Consejo de Europa está abierto al diálogo con más de 400 organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG), a las que se ha concedido la categoría de participantes;
- ◆ el **Secretario General**, elegido como director de la organización por la APCE por un mandato de cinco años, es responsable de la planificación y dirección estratégicas del programa de trabajo y del presupuesto del Consejo de Europa, y supervisa la gestión cotidiana de la Organización, y
- ◆ la **Secretaría**: más de 2000 miembros del personal, provenientes de los 47 Estados miembros trabajan en la sede del Consejo de Europa, establecida en Estrasburgo (Francia), o en otras oficinas de Europa.

www.coe.int





Los derechos humanos,
el elemento central del Consejo de Europa

La Europa ampliada

De Reykiavik a Vladivostok

Fundada en 1949 por 10 Estados,
el Consejo de Europa es una orga-
nización internacional con sede en
Estrasburgo (Francia).

En la actualidad, cuenta con 47 Es-
tados miembros, que representan
a 800 millones de personas.

Miembros fundadores (5 de mayo de 1949)

-  Bélgica
-  Dinamarca
-  Francia
-  Irlanda
-  Italia
-  Luxemburgo
-  Noruega
-  Países Bajos
-  Reino Unido
-  Suecia

Otros Estados miembros (por orden de adhesión)

-  Grecia (1949)
-  Turquía (1949)
-  Islandia (1950)
-  Alemania (1950)
-  Austria (1956)
-  Chipre (1961)
-  Suiza (1963)
-  Malta (1965)
-  Portugal (1976)
-  España (1977)
-  Liechtenstein (1978)
-  San Marino (1988)
-  Finlandia (1989)
-  Hungría (1990)
-  Polonia (1991)
-  Bulgaria (1992)
-  Estonia (1993)
-  Lituania (1993)
-  Eslovenia (1993)
-  República Checa (1993)
-  Eslovaquia (1993)
-  Rumanía (1993)
-  Andorra (1994)
-  Letonia (1995)
-  Albania (1995)
-  República de Moldavia (1995)
-  "Antigua República Yugoslava de Macedonia" (1995)
-  Ucrania (1995)
-  Federación de Rusia (1996)
-  Croacia (1996)
-  Georgia (1999)
-  Armenia (2001)
-  Azerbaiyán (2001)
-  Bosnia y Herzegovina (2002)
-  Serbia (2003)
-  Mónaco (2004)
-  Montenegro (2007)





¿Lo sabías?

El Convenio Europeo de Derechos Humanos se basó directamente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

¿Qué es el CEDH?

Garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales

El Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) es un *tratado internacional* adoptado en 1950 que entró en vigor en 1953. Fue el primer convenio del Consejo de Europa que hizo referencia a la protección de los derechos humanos. Los Estados deben ratificar el Convenio para ser miembros de la Organización.

El *Convenio* protege el derecho a:

- ◆ la vida, la libertad y la seguridad;
- ◆ el respeto de la vida privada y familiar;
- ◆ la libertad de expresión;
- ◆ la libertad de pensamiento, conciencia y religión;
- ◆ votar en las elecciones y a presentarse como candidato en las elecciones;
- ◆ un juicio justo en asuntos civiles y penales, y
- ◆ la propiedad y el goce pacífico de los bienes.

Entre otras cosas, prohíbe:

- ◆ la tortura o los tratos o castigos inhumanos o degradantes;
- ◆ la esclavitud y el trabajo forzado;
- ◆ la detención arbitraria e ilegal;
- ◆ la discriminación en el disfrute de los derechos y libertades garantizados por el Convenio;
- ◆ deportar a los propios ciudadanos de un Estado o denegarles el acceso al mismo;
- ◆ la pena de muerte, y
- ◆ la deportación colectiva de extranjeros.

Desde 1950, el Convenio ha sido objeto de diversas enmiendas y ha dado origen a muchos otros convenios del Consejo de Europa. Se compone de una serie de artículos, complementados a lo largo de los años por protocolos que añaden nuevos derechos al Convenio. La jurisprudencia del Tribunal hace que el Convenio sea un «instrumento vivo», capaz de adaptarse a los cambios que tienen lugar en nuestra sociedad.



Tratado internacional

Acuerdo concluido entre Estados para que tenga efectos jurídicos en sus relaciones mutuas.

Convenio

Un convenio es un acuerdo jurídico concluido entre dos o más Estados. Se invita a los Estados a firmar un convenio en primer lugar, lo que muestra su voluntad de cumplir sus disposiciones; a continuación, cuando están seguros de que pueden hacerlo, pueden ratificar el convenio de que se trate. Esto significa que se comprometen a respetar sus valores y a seguir sus instrucciones.

Protocolo de un convenio

Un protocolo de un convenio es un texto que añade uno o más derechos al convenio original, o enmienda algunas de sus disposiciones. Los protocolos que añaden derechos a un convenio son vinculantes únicamente para aquellos Estados que han firmado y ratificado dichos protocolos. Hasta la fecha, se han adoptado 14 protocolos adicionales del CEDH.

www.human-rights-convention.org



¿Lo sabías?

Europa no es el único continente que tiene un tribunal que protege los derechos humanos. Existen otros tribunales regionales: la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En 2008, año en que se conmemoró el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tres tribunales regionales se reunieron en un seminario celebrado en Estrasburgo. En su alocución, Jean-Paul Costa (antiguo Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos), señaló: «¿Qué mejor modo de mostrar el alcance universal de los derechos humanos?»

Función del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Proteger la democracia y el Estado de derecho

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, establecido en 1959, es un órgano judicial que garantiza los derechos consagrados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos a todas las personas que se encuentran bajo la jurisdicción de un Estado contratante. Existe un único Tribunal desde el 1 de noviembre de 1998, con sede permanente en Estrasburgo (Francia).

El número de jueces del Tribunal es el mismo que el de los Estados Parte en el Convenio. Los jueces son totalmente independientes, no representan a su país y son elegidos por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

En sus 50 años de existencia, el Tribunal ha dictado más de 10 000 sentencias. Estas sentencias son vinculantes para los Estados interesados y les exigen eliminar las consecuencias de las violaciones para los demandantes, y enmendar su legislación y sus prácticas en numerosos ámbitos, bajo la supervisión del Comité de Ministros. El Convenio evoluciona a través de la jurisprudencia del Tribunal como un instrumento vivo que permite afrontar nuevos desafíos, y como un motor para la consolidación del Estado de derecho y de la democracia en toda Europa.

Debido al considerable incremento del número de casos presentados ante el Tribunal, se están emprendiendo varias reformas en la actualidad. En junio de 2010 se inició un importante proceso de reforma para asegurar la eficacia del Tribunal.

**Sentencia**

Fallo emitido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en lo que respecta al fundamento de un caso o, en otras palabras, a las quejas reales. No debería confundirse una sentencia con una...

...Decisión

Decisión del Tribunal relativa a la admisibilidad de una demanda. Esto sucede cuando el Tribunal verifica que se han cumplido todos los requisitos.

Demanda o caso

Conflicto que debe solucionar un Tribunal

Quejas

El motivo de la demanda. Las quejas se examinan cuando el Tribunal analiza el fundamento de una demanda.

Inadmisibile

Toda demanda que sea infundada o insuficientemente fundada se declara inadmisibile y se desestima.





¿Lo sabías?

Los demandantes no tienen la obligación de presentar su demanda en una de las dos lenguas oficiales del Tribunal (inglés y francés); pueden presentarla en cualquiera de las lenguas oficiales de los países que han ratificado el Convenio. Las audiencias tienen lugar en el Palacio de los Derechos Humanos, en Estrasburgo. Son públicas a menos que el Presidente de la Sala o de la Gran Sala determine lo contrario, como puede ser el caso.

Presentación de una demanda

Condiciones que deben cumplirse

¿Quién puede presentar un caso ante el Tribunal?

Los casos pueden ser presentados por todas aquellas personas o todos aquellos Estados que consideren que sus derechos han sido vulnerados. Por lo tanto, el Convenio establece una diferencia entre dos tipos de **demanda**:

- ◆ demandas individuales, presentadas por una persona, un grupo de personas o una organización no gubernamental (ONG) contra uno o más Estados, y
- ◆ demandas interestatales, presentadas por un Estado contra otro.

Los requisitos formales

En primer lugar, el Tribunal debe determinar si una demanda es admisible. Para que ésta sea admisible, debe cumplir determinadas condiciones establecidas en el Convenio. Por ejemplo, los demandantes deben demostrar que han «agotado las vías de recursos internas» (en términos generales, esto significa que la máxima instancia de su país ha desestimado su queja) y deben presentar su demanda en un plazo de seis meses tras la decisión final adoptada en su país.

Las demandas manifiestamente inadmisibles son examinadas por un único juez.

Si la demanda se considera admisible, el Tribunal alienta a las partes (el demandante y el Estado interesado) a que alcancen un acuerdo amistoso. Por ejemplo, un país podría estar de acuerdo en pagar una indemnización, y entonces la demanda se retira. Si no se alcanza un acuerdo amistoso, el Tribunal examina el fundamento del caso, es decir, si se ha violado efectivamente el Convenio.



Demanda/demandante

El Convenio establece una distinción entre dos tipos de demanda: las demandas individuales (presentadas por una persona, un grupo de personas, una empresa o una ONG), y las demandas interestatales (presentadas por un Estado contra otro).

Admisibilidad

Una demanda debe cumplir determinados requisitos (por ejemplo, deben haberse agotado las vías de recurso internas, debe presentarse en el plazo de seis meses y debe hacer referencia a la vulneración de un derecho protegido por el CEDH); de lo contrario, será declarada inadmisibile por el Tribunal, sin que la queja se haya examinado.

Acuerdo amistoso

Acuerdo entre las partes que pone término, por consiguiente, a la demanda, si el Tribunal considera que la defensa de los derechos humanos no es suficiente para el caso que se sostiene. Cuando el demandante y el Estado en cuestión acuerdan solucionar su conflicto de este modo, esto suele traducirse en que el Estado paga al demandante una suma de dinero.



Ciclo de vida de una demanda

Gráfico sobre la tramitación de los casos

¿Lo sabías?

Los jueces son elegidos por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa a partir de listas de tres candidatos propuestos por cada Estado. Son elegidos por un mandato no renovable de nueve años.

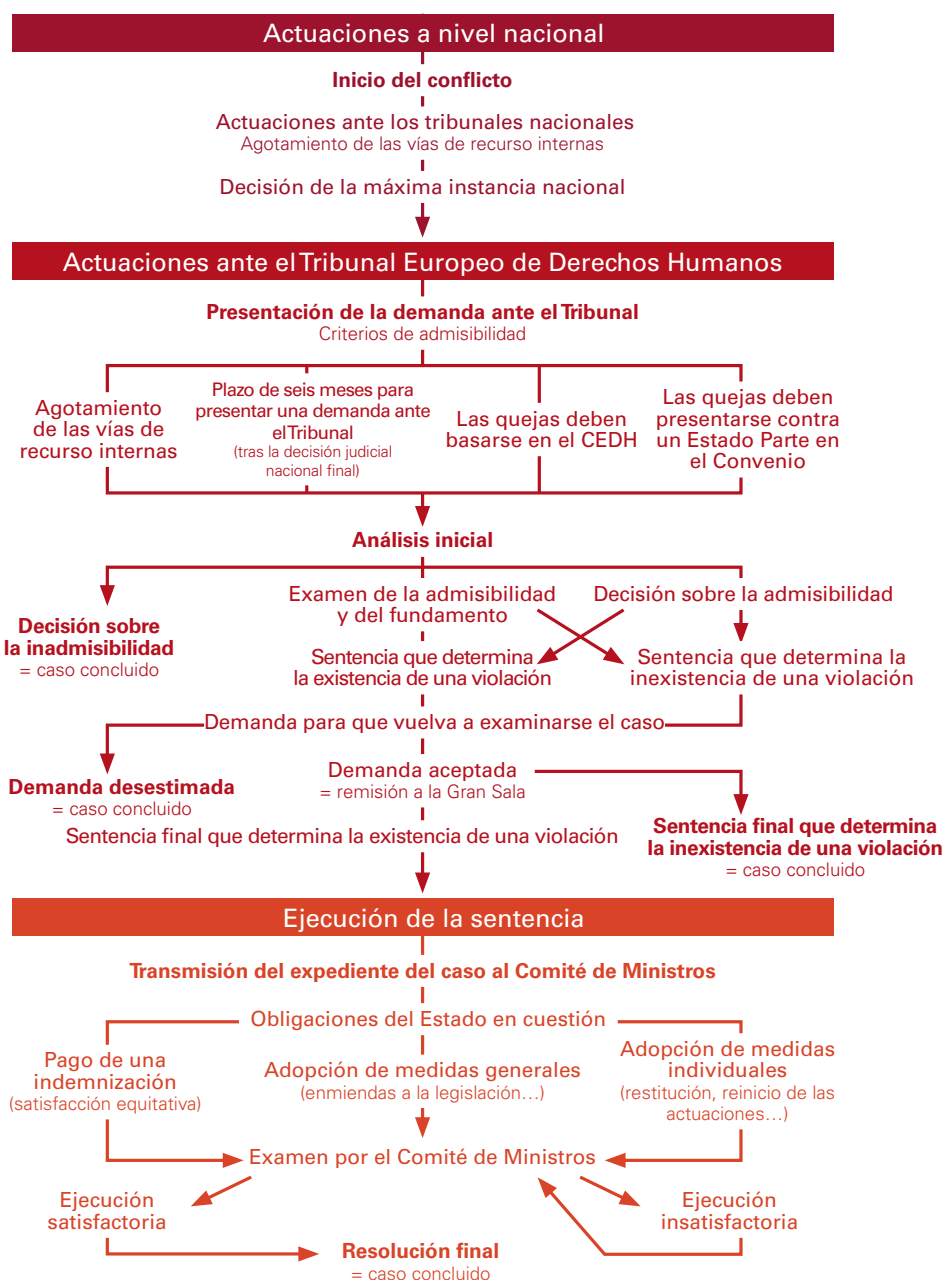


Gran Sala

Esta es la formación ampliada del Tribunal, integrada por 17 jueces. La Gran Sala puede tramitar un recurso, o casos presentados ante la misma que plantean graves problemas en materia de derechos humanos.

Satisfacción equitativa – Perjuicio económico – Perjuicio no económico

Cuando el Tribunal falla contra un Estado y observa que el demandante ha sufrido un perjuicio, puede concederle una satisfacción equitativa, a saber, una suma de dinero a título de indemnización por dicho perjuicio. El perjuicio puede ser «económico» (pérdida de propiedad o de fuente de ingresos) o «no económico» (sufrimiento, afrenta a la dignidad de una persona, etc.).



¿Lo sabías?

La ejecución de una sentencia sigue estando bajo la supervisión del Comité de Ministros hasta la obtención de los resultados deseados. El Comité de Ministros toma parte activa en la búsqueda de soluciones, al ofrecer aliento y asistencia o, si es necesario, ejerciendo presión. Una vez que el Comité estima que la sentencia se ha cumplido plenamente, adopta públicamente una Resolución Final en la que especifica las medidas adoptadas.

¿Qué sucede una vez que el Tribunal dicta sentencia?

Ejecución e impacto de las sentencias

Las sentencias del Tribunal son vinculantes: cuando determina que existe una violación, el país en cuestión tiene la obligación de cumplir la sentencia, es decir, de tomar medidas para asegurar que no tenga lugar una violación similar y para eliminar las consecuencias de la violación para la víctima. El Tribunal también puede condenar al Estado a pagar al demandante una suma de dinero como «satisfacción equitativa», de tal modo que dicha suma sirva de indemnización. También pueden ser necesarias otras medidas específicas, como poner en libertad al demandante si ha sido detenido, restablecer el contacto con el hijo del demandante, concederle un permiso de residencia, etc.

Incumbe al Comité de Ministros del Consejo de Europa la responsabilidad de controlar la aplicación de las sentencias del Tribunal: ayudar a los Estados a identificar las medidas necesarias y a hallar soluciones cuando la adopción de determinadas medidas plantea problemas. Además, evalúa la eficacia de las medidas adoptadas para el demandante y para toda persona que pudiera hallarse en la misma situación.

Ejemplos de medidas generales adoptadas por los Estados a raíz de una sentencia del Tribunal:

- ◆ Austria puso fin al monopolio estatal de la televisión;
- ◆ Bélgica enmendó su legislación sobre las personas sin hogar y adoptó medidas para prohibir toda discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio;
- ◆ Bulgaria creó una alternativa al servicio militar para los objetores de conciencia;
- ◆ Croacia estableció una solución eficaz contra la prolongación excesiva de las actuaciones judiciales;
- ◆ La República Checa aprobó una nueva ley contra la bancarrota;
- ◆ Dinamarca amplió el derecho a no afiliarse a un sindicato;
- ◆ Finlandia enmendó su ley sobre la custodia de los hijos y los derechos de visita;
- ◆ Francia, España y el Reino Unido aprobaron leyes

sobre las escuchas telefónicas;

- ◆ Alemania concedió a las celebridades un mayor derecho a la no publicación de sus fotografías privadas;
- ◆ Grecia mejoró las condiciones de detención de los extranjeros que esperan ser deportados;
- ◆ Hungría estableció un mecanismo más justo de toma de decisiones con respecto a la prolongación de la prisión preventiva;
- ◆ Irlanda despenalizó los actos homosexuales;
- ◆ Italia impuso a los abogados defensores la obligación de comparecer ante el Tribunal de Casación;
- ◆ Letonia abolió los exámenes discriminatorios de acreditación de competencias lingüísticas para los candidatos electorales;
- ◆ Moldova reconoció la libertad de religión;
- ◆ Los Países Bajos enmendaron su legislación sobre la detención de pacientes con enfermedades mentales;
- ◆ Polonia estableció un sistema de indemnización eficaz para determinadas personas cuyos bienes habían sido expropiados durante la Segunda Guerra Mundial;
- ◆ Rumanía canceló las disposiciones que permitían anular las decisiones judiciales finales;
- ◆ La Federación de Rusia mejoró las prestaciones sociales para las víctimas de Chernobyl;
- ◆ Eslovaquia enmendó su legislación sobre el acogimiento de menores;
- ◆ Eslovenia adoptó medidas para prevenir los malos tratos infligidos por la policía;
- ◆ Suiza reformó su organización judicial y sus procedimientos penales;
- ◆ Turquía abolió la presencia de jueces militares en los tribunales de seguridad del Estado;
- ◆ Ucrania enmendó su legislación sobre la difamación;
- ◆ El Reino Unido prohibió el castigo corporal en las escuelas.



Ejemplos de medidas individuales adoptadas por los Estados a raíz de una sentencia del Tribunal:

- ◆ en Azerbaiyán, se reintegró a un demandante que había sido objeto de despido improcedente;
- ◆ en Bosnia y Herzegovina, a una demandante le fueron reintegrados sus ahorros;
- ◆ en Bulgaria, el Fiscal General pidió la reapertura de un proceso judicial, considerado injusto;
- ◆ en Croacia, se restituyó a un demandante su pasaporte, que había sido retenido por las autoridades;
- ◆ en Chipre, un demandante pudo votar;
- ◆ en la República Checa, se concedió a un demandante una pensión que había sido suspendida;
- ◆ en Finlandia, los padres pudieron dar a su hijo el nombre que deseaban, el cual había sido rechazado por las autoridades;
- ◆ en Georgia, se puso en libertad a un demandante que había sido detenido de manera arbitraria;
- ◆ en Alemania, se concedió la custodia al padre de un niño nacido fuera del matrimonio y abandonado por su madre;
- ◆ en Grecia, se permitió a unos demandantes abrir una escuela;
- ◆ en Hungría, se concedió a un historiador acceso a documentos confidenciales;
- ◆ en Letonia, se puso en libertad a un demandante detenido en condiciones inapropiadas para su edad (84 años);
- ◆ en Lituania, se suprimieron los datos sobre un demandante de la lista de extranjeros a los que se prohibía residir en el país;
- ◆ en Moldova, se reconoció y registró una iglesia;
- ◆ en Montenegro, se desalojó a la persona que estaba ocupando ilegalmente el apartamento del demandante;
- ◆ en Polonia, se eliminó el expediente de un demandante al que se había impuesto una condena por difamación;
- ◆ en Portugal, se permitió que un padre viera con más frecuencia a su hijo;
- ◆ en Rumanía, los antiguos propietarios de bienes nacionalizados pudieron recuperar sus bienes o recibir una indemnización;
- ◆ en la Federación de Rusia, se concedió la ciudadanía a un demandante;
- ◆ en la República Eslovaca, un demandante pudo impugnar una decisión sobre la paternidad;
- ◆ en Suiza, un padre pudo encontrar a su hijo, al que su madre se había llevado y mantenido oculto en Mozambique;
- ◆ en Turquía, se levantaron las prohibiciones sobre las actividades políticas que se habían impuesto a los miembros de los partidos disueltos;
- ◆ en el Reino Unido, se reconoció que un demandante había sido víctima de análisis químicos durante su servicio militar y, como consecuencia, se aumentó su pensión.

Convenio Europeo de Derechos Humanos

*Versión simplificada de artículos y protocolos seleccionados**

Resumen del Preámbulo

Los Gobiernos miembros del Consejo de Europa actúan en pro de la paz y de una mayor unidad basada en los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Con este Convenio deciden adoptar las primeras medidas para reforzar muchos de los derechos anunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

◆ Artículo 1 – Obligación de respetar los derechos humanos

Los Estados deben garantizar que todas las personas gozan de los derechos establecidos en el presente Convenio.

◆ Artículo 2 – Derecho a la vida

Tienes derecho a la vida.

◆ Artículo 3 – Prohibición de la tortura

Nadie tiene derecho a herirte ni a torturarte. Incluso en caso de detención, debe respetarse tu dignidad humana.

◆ Artículo 4 – Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado

Nadie podrá tratarte como un esclavo ni obligarte a realizar un trabajo forzado.

◆ Artículo 5 – Derecho a la libertad y a la seguridad

Tienes derecho a la libertad.

Si te arrestan, tienes derecho a saber por qué.

Si te arrestan, tienes derecho a ser juzgado sin dilación, o a ser puesto en libertad hasta que tenga lugar el juicio.

◆ Artículo 6 – Derecho a un juicio equitativo

Tienes derecho a un juicio justo ante un juez independiente e imparcial.

Si te acusan de haber cometido un delito, eres inocente hasta que se demuestre tu culpabilidad. Tienes derecho a ser asistido por un abogado de oficio si careces de los medios para pagar a un defensor de tu elección.

◆ Artículo 7 – No hay pena sin ley

No se te puede juzgar por un delito si la acción que se te imputa no era delito en el momento de cometerla.

◆ Artículo 8 – Derecho al respeto a la vida privada y familiar

Tienes derecho a que se respete tu vida privada y familiar, tu domicilio y tu correspondencia.

◆ Artículo 9 – Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

Tienes derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Tienes derecho a practicar tu religión en público o en privado, y a cambiar de religión si lo deseas.

◆ Artículo 10 – Libertad de expresión

Tienes derecho a decir y escribir, de una manera responsable, lo que piensas, y a proporcionar o recibir información de terceros. Este derecho abarca asimismo la libertad de prensa.

◆ Artículo 11 – Libertad de reunión y de asociación

Tienes derecho a tomar parte en reuniones pacíficas y a fundar asociaciones o a afiliarte a las mismas –con inclusión de los sindicatos.

◆ Artículo 12 – Derecho a contraer matrimonio

Tienes derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia.

◆ Artículo 13 – Derecho a un recurso efectivo

Si se vulneran tus derechos, tienes derecho a presentar oficialmente una denuncia ante los tribunales u otros órganos públicos.

◆ Artículo 14 – Prohibición de discriminación

Tienes estos derechos con independencia del color de tu piel, tu sexo, tu lengua, tus creencias políticas o religiosas, o tu origen.

◆ Artículos 19 a 51

Estos artículos explican cómo funciona el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

◆ Artículo 34 – Demandas individuales

Si tus derechos consagrados en el Convenio se han vulnerado en uno de los Estados miembros, deberías presentar un recurso, en primer lugar, a todas las autoridades nacionales competentes.

Si esto es ineficaz, entonces puedes presentar un recurso directamente ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo.

◆ Artículo 52 – Indagaciones del Secretario General

Si el Secretario General del Consejo de Europa lo solicita, un Gobierno debe explicar de qué modo su legislación nacional protege los derechos enunciados en el presente Convenio.

Protocolos del Convenio

◆ Artículo 1 del Protocolo núm. 1 – Protección de la propiedad

Tienes derecho a la propiedad de bienes y a utilizarlos.

◆ Artículo 2 del Protocolo núm. 1 – Derecho a la educación

Tienes derecho a ir a la escuela.

◆ Artículo 3 del Protocolo núm. 1 – Derecho a elecciones libres

Tienes derecho a elegir el gobierno de tu país con escrutinio secreto.

◆ Artículo 2 del Protocolo núm. 4 – Libertad de circulación

Si eres legal en un país, tienes derecho a ir adonde quieras y a vivir donde quieras dentro del mismo.

◆ Artículo 1 del Protocolo núm. 6 – Abolición de la pena de muerte

Se deberá abolir la pena de muerte.

◆ Artículo 2 del Protocolo núm. 7 – Derecho a un doble grado de jurisdicción en materia penal

Puedes presentar un recurso ante una instancia superior si has sido condenado por cometer un delito.

◆ Artículo 3 del Protocolo núm. 7 – Derecho a indemnización en caso de error judicial

Tienes derecho a una indemnización si has sido condenado por cometer un delito y se demuestra que eres inocente.

◆ Artículo 1 del Protocolo núm. 12 – Prohibición general de la discriminación

No puedes ser discriminado por las autoridades públicas por motivo, por ejemplo, del color de tu piel, tu sexo, tu lengua, tus creencias políticas o religiosas, o tu origen.

www.human-rights-convention.org

* Este documento ha sido compilado por la Dirección de Comunicación del Consejo de Europa, en colaboración con la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas del Tribunal, y la Unidad de Apoyo a la Información y la Publicación de la Dirección General de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos. La versión simplificada del Convenio Europeo de Derechos Humanos está concebida únicamente con fines educativos; se basa en la versión simplificada de la Declaración Universal de Derechos Humanos producida por Amnistía Internacional y otros organismos. Los únicos textos que tienen valor legal son las versiones inglesa y francesa del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y sus protocolos.



Artículo 2:

*Tienes derecho
a la vida.*

El artículo 2 protege el derecho a la vida de todas las personas. Es uno de los artículos más importantes del Convenio Europeo de Derechos Humanos, ya que, sin el derecho a la vida, es imposible disfrutar de los demás derechos conferidos por el Convenio.

El artículo 2 impone una serie de obligaciones a los Estados:

- ◆ la obligación de abstenerse de privar intencionadamente de su vida a una persona, y
- ◆ la obligación de tomar las medidas necesarias para proteger la vida humana. Esto conlleva a establecer leyes y sanciones penales con el fin de disuadir a las personas de que causen perjuicio a otras, y de llevar a cabo investigaciones detalladas de las muertes.

Derecho a la vida

EN LA PRÁCTICA, el derecho a la vida incluye...

...proteger a los reclusos: los Estados deben adoptar las medidas necesarias para proteger la vida de las personas detenidas en centros penitenciarios.

En 2006, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 2 en el caso Renolde contra Francia. Hélène Renolde denunció que las autoridades francesas no habían adoptado las medidas necesarias para proteger su vida y la de su hermano, que se había ahorcado en julio de 2000 en su celda del Centro Penitenciario de Bois-d'Arcy, donde estaba en prisión preventiva. El Tribunal observó, entre otras cosas, que los prisioneros que sufrían trastornos mentales graves y entrañaban un riesgo de suicidio exigían medidas especiales orientadas a su situación.

...protección contra los peligros ambientales: los Estados deben adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas e impedir todo daño ambiental.

En 2008, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 2 en el caso Budayeva y otros contra la Federación de Rusia. Los seis demandantes vivían en la ciudad de Tyrnauz, situada en el distrito montañoso adyacente al Monte Elbrus en la República de Kabardino-Balkariya (Federación de Rusia). Se habían registrado deslizamientos de tierra en la zona desde 1937, en particular en verano. El caso hacía referencia a las acusaciones de los demandantes acerca de que las autoridades rusas no habían tenido en cuenta las advertencias sobre la probabilidad de deslizamientos de gran escala que devastarían Tyrnauz en julio de 2000, no habían advertido a la población local, no habían aplicado políticas de evaluación o de ayuda de emergencia, y, después del desastre, no habían llevado a cabo una investigación judicial.



El artículo 3 del Convenio prohíbe la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes en cualquier circunstancia, inclusive en el contexto de la lucha internacional contra el terrorismo.

Los Estados también tienen la obligación de adoptar medidas preventivas, tales como leyes que establezcan que el trato que contravenga lo estipulado en el artículo 3 es un delito, y de llevar a cabo investigaciones detalladas de toda alegación de tortura o de malos tratos.

La protección contra la tortura es un principio reconocido a escala universal, y no se cuestiona en el derecho internacional; existen convenios especiales en este ámbito elaborados por el Consejo de Europa (por ejemplo, el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, y el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos), así como por las Naciones Unidas.



Artículo 3:

*Nadie tiene derecho
a herirte ni a
torturarte.*

Prohibición de la *tortura*

EN LA PRÁCTICA,
*la prohibición de la tortura se aplica, por
ejemplo, a...*

...la violencia policial durante los interrogatorios:
las técnicas de interrogatorio utilizadas por las fuerzas del orden deben respetar los derechos consagrados en el artículo 3.

En 2007, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 3 en el caso Mammadov contra Azerbaiyán. Sardor Jalaloglu Mammadov, Secretario General del Partido Democrático de Azerbaiyán (uno de los partidos de la oposición que consideró ilegítimos los resultados de las elecciones presidenciales celebradas en octubre de 2003), fue arrestado y estuvo bajo custodia judicial el 18 de octubre de 2003. El Tribunal consideró que el Sr. Mammadov había sido torturado mientras se encontraba bajo custodia policial y que las autoridades no habían llevado a cabo una investigación eficaz de sus alegaciones de tortura.

la extradición y deportación: el Tribunal puede considerar que se ha violado el artículo 3 si la extradición o la deportación de una persona a otro país pudiera conllevar un peligro real de que esta fuera objeto de malos tratos.

En 2008, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 3 en el caso Saadi contra Italia. El caso hacía referencia a la posible deportación de Nassim Saadi a Túnez, donde este afirmaba haber sido condenado, en 2005, en su ausencia, a 20 años de prisión por su afiliación a una organización terrorista que actuaba en el extranjero en tiempos de paz y por incitación al terrorismo. El Tribunal consideró que si la decisión de deportar al demandante a Túnez se ponía en práctica, se violaría el artículo 3.





El artículo 4 del Convenio prohíbe la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzado u obligatorio. Esto también abarca la trata de seres humanos.

También se exige a los Estados que tengan una legislación que garantice la protección práctica y efectiva contra dichos actos.



Artículo 4:

*Nadie podrá
tratarte como a un
esclavo ni obligarte
a realizar un
trabajo forzado.*

Prohibición de *La esclavitud* y del *trabajo forzado*

EN LA PRÁCTICA,
*la prohibición de la esclavitud y del
trabajo forzado incluye...*

...la protección de los trabajadores domésticos:
los Estados deben tomar las medidas necesarias para proteger a las personas contra la esclavitud doméstica.

En 2005, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 4 en el caso Siliadin contra Francia. Siwa-Akofa Siliadin denunció que el derecho penal francés no le había brindado una protección suficiente y efectiva contra la «servidumbre» a la que había sido sometida, o al menos contra el trabajo «forzado y obligatorio» que se le había impuesto

y que, en la práctica, la había convertido en una esclava doméstica. El Tribunal consideró que la legislación penal francesa vigente en aquel entonces no había ofrecido a la demandante una protección específica y eficaz contra las acciones de que había sido víctima.

...la acción contra la trata de seres humanos:
En enero de 2010, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 4 en el caso Rantsev contra Chipre y la Federación de Rusia, al sostener que las autoridades chipriotas y rusas no habían brindado protección a un artista de cabaret ruso de 20 años contra la trata de seres humanos. Esta fue la primera sentencia del Tribunal relativa a la trata de seres humanos.





Artículo 5:

*Si te arrestan,
tienes derecho a
saber por qué.
Si te arrestan,
tienes derecho a ser
juzgado sin dilación,
o a ser puesto
en libertad hasta
que tenga lugar el
juicio.*

El artículo 5 del Convenio ofrece un medio para verificar si es legal permanecer detenido y, por lo tanto, de proteger a las personas contra la detención y el arresto arbitrarios.

También se exige a los Estados que proporcionen a las personas detenidas una serie de garantías procesales; debe informarse lo antes posible a toda persona arrestada de los motivos del arresto, y esta debe ser juzgada sin dilación o puesta en libertad hasta que tenga lugar el juicio. Asimismo, toda persona cuyo arresto o detención sean contrarios a los derechos garantizados por el artículo 5 tiene derecho a una indemnización.

Derecho a la *Libertad* y a la *seguridad*

EN LA PRÁCTICA,
*el derecho a la libertad y la seguridad se
aplica, por ejemplo, a...*

...la detención ilegal: el Convenio protege a las personas contra toda detención arbitraria o ilegal.

En 2004, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 5 en el caso Frommelt contra Liechtenstein. Peter Frommelt estuvo en prisión preventiva en 1997 como sospechoso de desfalco y fraude. Alegó que había habido problemas de procedimiento en el examen de su prisión preventiva.

...la detención arbitraria: en abril de 2004, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 5 en el caso Assanidze contra Georgia. Antiguamente, Tengiz Assanidze había sido el alcalde de Batumi y miembro del Consejo Supremo de la República Autónoma de Ajarian. El demandante había estado en detención preventiva durante más de tres años tras su absolución por el Tribunal Supremo de Georgia en 2001. El Tribunal resolvió que el demandante había sido detenido arbitrariamente y que el Estado de Georgia debía garantizar su puesta en libertad a la mayor brevedad. Esta sentencia fue la primera del Tribunal en la que se ordenó a un Estado que pusiera en libertad a un demandante lo antes posible.



El artículo 8 del Convenio protege el derecho a que se respete la vida privada y familiar, el domicilio y la correspondencia. Un Estado no puede interferir en la vida privada de una persona; al mismo tiempo, tiene el deber de proteger la integridad física y moral de todos.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha proporcionado una interpretación bastante general de la protección de la «vida privada y familiar», al considerar que la deportación de un extranjero, la prohibición de actos homosexuales privados y consensuados, la negación de un Estado a permitir que un recluso asista al funeral de un miembro de la familia, o la negación de un Estado a reconocer la verdadera paternidad de un niño nacido muerto, constituyen violaciones del artículo 8.



Artículo 8:

Tienes derecho a que se respete tu vida privada y familiar, tu domicilio y tu correspondencia.

Derecho al respeto a la *vida privada* y *familiar*

EN LA PRÁCTICA,
el derecho al respeto a la vida privada y familiar se aplica, por ejemplo, a...

... publicaciones que suponen una injerencia en la vida privada de una persona: las celebridades y los miembros de las familias reales han confiado en la protección de su vida privada que les brinda el artículo 8 contra la intrusión de los medios de comunicación.

En 2004, el Tribunal resolvió que se había violado el artículo 8 en el caso Hannover contra Alemania. La Princesa Carolina de Hannover había acudido sin éxito en reiteradas ocasiones a los tribunales alemanes con el fin de obtener un mandamiento judicial que impidiera la publicación ulterior de una serie de fotografías publicadas en revistas alemanas en la década de 1990, al alegar que vulneraban su derecho a la protección de su vida privada y su derecho a controlar la utilización de su imagen. El Tribunal señaló que todas las personas, incluidas las figuras públicas, debían «esperar legítimamente» que se protegiera su vida privada.

... la custodia de un hijo tras un divorcio: los Estados deben adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de una sentencia judicial para asegurar una relación cercana entre padres e hijos.

En 2006, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 8 en el caso Bajrami contra Albania. Agim Bajrami denunció que no había podido asegurar el cumplimiento de una sentencia judicial que le había concedido la custodia de la hija que su exesposa se había llevado a Grecia tras el divorcio. Tras reiterar que el Convenio exige a los Estados que adopten todas las medidas necesarias para reunir a los padres y sus hijos en la ejecución de una sentencia final de un tribunal nacional, el Tribunal resolvió que se había vulnerado el derecho del demandante a que se respetara su vida familiar.



Artículo 9:

*Tienes derecho
a la libertad de
pensamiento, de
conciencia y de
religión.*

El artículo 9 protege la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión de todas las personas; estos derechos son inviolables, al igual que el derecho a cambiar de religión o de creencia. Todos los sistemas reconocidos de creencias están protegidos por el artículo 9.

Libertad de *pensamiento, de conciencia y de religión*

EN LA PRÁCTICA,
*el derecho a la libertad de pensamiento,
de conciencia y de religión incluye...*

...el derecho a practicar libremente la religión que se desee: los Estados deben defender este derecho, protegido por el artículo 9.

En 1993, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 9 en el caso Kokkinakis contra Grecia. Minos Kokkinakis, testigo de Jehová, fue arrestado en más de 60 ocasiones por proselitismo.

...la neutralidad de los Estados: los Estados no deben injerir en los asuntos internos de una comunidad religiosa.

En 2000, el Tribunal resolvió que se había violado el artículo 9 en el caso Hasan y Chaush contra Bulgaria. Los demandantes, un antiguo Gran Mufti de los musulmanes búlgaros y profesor del Islam, impugnaron la decisión de las autoridades búlgaras de cambiar el liderazgo y la situación de la comunidad musulmana. El Tribunal concluyó que se había injerido en la organización interna de la comunidad musulmana, y en la libertad de religión del demandante.



**Artículo 10:**

Tienes derecho a decir y escribir, de una manera responsable, lo que piensas, y a proporcionar o recibir información de terceros. Este derecho abarca asimismo la libertad de prensa.

El artículo 10 del Convenio protege la libertad de expresión, que es uno de los pilares de una sociedad democrática. Los medios de comunicación requieren particular protección porque desempeñan un papel esencial en la defensa de la libertad de expresión.

Este artículo protege el derecho a criticar, y a formular hipótesis o juicios de valor, y el derecho a forjarse opiniones.

Libertad *de expresión*

EN LA PRÁCTICA, el derecho a la libertad de expresión incluye...

...la libertad de prensa y de medios de difusión: sin una prensa libre y diversa no puede haber una sociedad democrática. La libertad de expresión garantizada por el artículo 10 también es aplicable a la información o las ideas que ofenden, conmocionan o alteran al Estado o a cualquier sector de la población. Los Estados tienen el deber de defender este derecho.

En 2008, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 10 en el caso Lopes Gomes da Silva contra Portugal. Vicente Jorge Lopes Gomes da Silva, que en su momento había sido el director del diario Público, fue condenado por difamación. El Tribunal declaró en particular que la libertad de expresión revestía particular importancia en relación con la prensa, ya que los límites del criticismo aceptable eran más amplios con respecto a un político que desempeñaba un cargo público.

En cambio, en 2009, en el caso Times Newspapers Ltd contra el Reino Unido (Núms. 1 y 2), el Tribunal concluyó que la condena impuesta al diario por la publicación de artículos difamatorios archivados en internet no constituía una violación del Convenio.

...la libertad de expresión de los funcionarios: el Convenio protege a los funcionarios contra las limitaciones de su libertad de expresión en razón de su deber de lealtad, salvo que existan circunstancias excepcionales.

En 1995, el Tribunal resolvió que se había violado el artículo 10 en el caso Vogt contra Alemania. La demandante sostuvo que su despido de la Administración Pública a causa de sus actividades políticas como miembro del DKP (Partido Comunista Alemán) había vulnerado su derecho a la libertad de expresión. El Tribunal concluyó que el despido de la demandante constituía una sanción desproporcionada.





Artículo 11:
*Tienes derecho
a tomar parte
en reuniones
pacíficas y a
fundar asociaciones
o a afiliarte a
las mismas – con
inclusión de los
sindicatos*

El artículo 11 protege el derecho de las personas a sindicarse y a tomar parte en reuniones y manifestaciones pacíficas, y garantiza su derecho a fundar asociaciones y sindicatos, o a afiliarse a los mismos. Los Estados tienen la obligación de tomar medidas apropiadas para proteger las manifestaciones pacíficas legales; las reglas que rigen las manifestaciones en la vía pública no deberían disuadir a los ciudadanos del ejercicio de su derecho a la libertad de reunión pacífica.

Libertad de *reunión* y de *asociación*

EN LA PRÁCTICA,
*el derecho a la libertad de reunión y
asociación incluye...*

...la libertad de reunirse en el marco de una asociación: los Estados deben garantizar este derecho protegido por el artículo 11.

En 2007, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 11 en el caso Ramazanova y otros contra Azerbaiyán. Los demandantes habían fundado una asociación denominada «Asistencia para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas sin Hogar y de los Residentes Vulnerables de Baku», y habían solicitado reiteradamente a las autoridades que se registrara su organización. El Tribunal consideró que las demoras considerables en el registro de la asociación, que infringían los plazos establecidos, constituían una vulneración del derecho a la libertad de asociación de los demandantes.

...la libertad de reunión pacífica en la vía pública (manifestación): los Estados deben garantizar la libertad de reunión pacífica. Con el fin de asegurar la ley y el orden, la autorización previa de las autoridades públicas es legítima si está prevista por la ley.

En 2007, el Tribunal resolvió que se había violado el artículo 11 en el caso Mkrtychyan contra Armenia. Se condenó a Armen Mkrtychyan a pagar una multa por haber tomado parte en una manifestación organizada en mayo de 2002. Tras observar que, en el momento en cuestión, no existía una legislación en Armenia que rigiera la organización de las manifestaciones, el Tribunal concluyó que la injerencia en el derecho a la libertad de reunión pacífica no había sido establecida por la ley.





Artículo 14:

Tienes estos derechos con independencia del color de tu piel, tu sexo, tu lengua, tus creencias políticas o religiosas, o tu origen.



Artículo 1
del Protocolo núm. 12 –
Prohibición general de la
discriminación:

No puedes ser discriminado por las autoridades públicas por motivo, por ejemplo, del color de tu piel, tu sexo, tu lengua, tus creencias religiosas, o tu origen.

La prohibición de la discriminación es uno de los elementos esenciales para la protección de los derechos humanos. Está estrechamente relacionada con el principio de igualdad, que considera que todas las personas nacen y viven libres e iguales en derechos y dignidad. El Protocolo núm. 12 del Convenio, que entró en vigor en abril de 2005, también ofrece protección contra la discriminación.

La prohibición de la discriminación está presente en todos los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

Prohibición de *discriminación*

EN LA PRÁCTICA, *la prohibición de la discriminación se aplica, por ejemplo, a...*

... la discriminación por motivos de orientación sexual: los Estados deben garantizar que las personas reciben el mismo trato, con independencia de su orientación sexual.

En 2003, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 14 en el caso Karner contra Austria. Siegmund Karner denunció que los tribunales austriacos habían resuelto que el derecho legal a transferir un contrato de arrendamiento a un miembro de la familia no se aplicaba a las parejas homosexuales.

...la discriminación por motivos de origen: los Estados deben garantizar la igualdad de trato, con independencia del origen de una persona.

En 2007, el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 14 en el caso D.H. contra la República Checa, en el que se había enviado a niños romaníes a escuelas especiales.

...la discriminación por motivos de ascendencia: los Estados deben asegurar el principio de igualdad en cuestiones de ascendencia, en particular con respecto a la herencia.

En 2004, el Tribunal resolvió que se había violado el artículo 14 en el caso Pla y Puncernau contra Andorra. El caso hacía referencia a las decisiones judiciales que habían establecido que Antoni Pla Puncernau, como hijo adoptivo, no podía aspirar a la herencia de su madre al no poder ser considerado «hijo de un matrimonio legítimo y canónico», tal como se estipulaba en el testamento de su madre.



Investigación y análisis



Planteamiento:

estas actividades requieren investigación, por lo que podrían asignarse como tareas escolares o deberes orales para preparar en casa.

Mi país y el CEDH

LOS DERECHOS HUMANOS EN SU CONTEXTO HISTÓRICO

Cada país tiene su propia historia en lo que respecta a los derechos humanos: en Hungría, por ejemplo, hubo el levantamiento de los siervos (1514-1710) que culminó, en 1848, en la legislación que declaró ilegal la servidumbre y estableció la libertad de prensa. Remontándonos incluso más atrás en el tiempo, al año 1215 en Inglaterra, la Carta Magna utilizó medios constitucionales para limitar la utilización tiránica del poder real. En tiempos más recientes, en Europa, existen numerosos ejemplos de movimientos que defienden la libertad y los derechos humanos.

▀ Divida a los alumnos en grupos y pídales que estudien personalidades, publicaciones, obras de arte, eventos y movimientos que han contribuido al desarrollo de los derechos humanos en su país. Se podría pedir a uno o más grupos que estudiara la influencia de otros países.

Los resultados pueden utilizarse de diversas formas:

- ◆ cada grupo podría presentar sus resultados al resto de la clase, y
- ◆ algunos alumnos podrían escribir una redacción sobre un aspecto de su investigación de grupo.

▀ Organice una exposición sobre los derechos humanos en su aula para que otras clases vengan a verla.

ORGANIZACIONES QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS HUMANOS

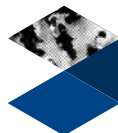
Todos nosotros somos responsables de asegurar que los derechos humanos se protejan y promuevan. Aunque los Estados se comprometen a proteger los derechos humanos, muchas organizaciones no gubernamentales (ONG) despliegan esfuerzos, tanto en Europa como en todo el mundo, para promover, desarrollar y proteger los derechos humanos.

▀ Pida a sus alumnos que se informen de las ONG que son activas en este ámbito en su país.

¿Cuáles son sus objetivos? ¿Cómo actúan? ¿Quiénes son sus miembros? ¿Existen organizaciones de derechos humanos activas en su región? ¿Sería posible invitar a una ONG de derechos humanos a que viniera a la clase a dar una charla?



Investigación y análisis



COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

■ Examine las conexiones entre los derechos humanos en su país y las organizaciones internacionales.

Trabajando en grupos, se pide a los alumnos que investiguen los siguientes temas:

- ◆ ¿Cuándo y por qué se hizo miembro tu país del Consejo de Europa?
- ◆ ¿Cuándo firmó y ratificó tu país el Convenio Europeo de Derechos Humanos y qué protocolos ha ratificado?
- ◆ ¿Cuál es la principal diferencia que existe entre la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos?
- ◆ ¿Cuándo firmó tu país la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
- ◆ ¿Cuándo y por qué tu país se hizo miembro de las Naciones Unidas?
- ◆ ¿Ha firmado tu país otros documentos de derechos humanos importantes de las Naciones Unidas?
- ◆ ¿Qué otros compromisos internacionales en materia de derechos humanos ha aceptado tu país?

TU PAÍS Y EL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

■ ¿Cuáles son las consecuencias de que el Convenio Europeo de Derechos Humanos esté vigente en tu país? Cuando un país ratifica el Convenio Europeo de Derechos Humanos, las consecuencias son de gran alcance. Una vez más, esta actividad exige a los alumnos que investiguen los siguientes temas:

- ◆ ¿Qué instituciones están influidas por el Convenio Europeo de Derechos Humanos?
- ◆ ¿Qué instituciones son responsables de asegurar que la población del país disfruta de los derechos y libertades garantizados por el Convenio?
- ◆ ¿Sería posible organizar una visita escolar a una de es-

tas instituciones?

- ◆ ¿Qué disposiciones de la Constitución de tu país son similares a los derechos establecidos en el Convenio?
- ◆ ¿Cómo se llama el juez de tu país que actúa en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y cuál es su experiencia profesional?
- ◆ ¿Ha habido casos en tu país que han llegado al Tribunal Europeo de Derechos Humanos? En su caso, ¿cuáles fueron los resultados?
- ◆ ¿Qué medidas ha adoptado tu país para cumplir el Convenio tras observar una violación?

■ Existen otros convenios y mecanismos del Consejo de Europa que protegen los derechos de las personas. ¿Qué conexiones existen entre tu país y:

- ◆ el Convenio Europeo de Derechos Humanos?
- ◆ la Carta Social Europea?
- ◆ el Convenio Europeo para la Protección contra la Tortura?
- ◆ el Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales?
- ◆ la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia?



Estudio de caso – Análisis y aplicación de lo que se ha aprendido



Tiempo:

30 minutos (para leer el estudio de caso y responder a las preguntas) más 20 minutos (corrección, posiblemente seguida de una discusión sobre los temas examinados).

Planteamiento:

divida a los alumnos en pequeños grupos (4-5). Pídeles que lean el estudio del caso que figura a continuación y que respondan entonces a las preguntas, con ayuda de las fichas de información. Cada grupo debería elegir a un portavoz para que presentara sucintamente sus respuestas.

Mary Williams y su imagen en la prensa

Mary Williams es una actriz de renombre mundial. En 2001, la revista *Star News* publicó una serie de artículos en los que se criticaba su actuación en su última película.

La Sra. Williams denunció a la revista por difamación. Criticó los artículos ella misma, así como las fotos que la revista había publicado de ella, alegando injerencia en su vida privada.

Los tribunales de su país (que es un Estado miembro del Consejo de Europa) consideraron que los artículos contenían en efecto observaciones difamatorias sobre ella, y condenaron a la revista a pagarle una indemnización de 7 000 euros. Sin embargo, los mismos tribunales concluyeron que la Sra. Williams, al tratarse de una persona famosa, debía estar preparada para aceptar la publicación de fotografías que mostraran su vida cotidiana.

Preguntas:

■ Mary Williams quiere recurrir la decisión del Tribunal relativa a la publicación de fotografías.

Puede llevar su caso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos? Si es así, ¿a qué artículo o artículos podría remitirse al presentar su demanda?

■ La revista *Star News* desea recurrir la multa que se le ha obligado a pagar.

¿Puede llevar su caso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos? Si es así, ¿a qué artículo o artículos podría remitirse al presentar su demanda?

■ Escribe 20 líneas sobre el tema siguiente:

¿Existen límites a la libertad de expresión de los periodistas?



Estudio de caso – Análisis y aplicación de lo que se ha aprendido



Tiempo:

30 minutos (para leer el estudio del caso y responder a las preguntas) más 20 minutos (corrección, eventualmente seguida de una discusión sobre los temas examinados).

Planteamiento:

divida a los alumnos en pequeños grupos (4-5). Pídeles que lean el estudio de caso que figura a continuación y que respondan entonces a las preguntas, con ayuda de las fichas de información. Cada grupo debería elegir a un portavoz para que presentara sucintamente sus respuestas.

Manifestación *pacífica*

El último parque grande de la ciudad se va a convertir en un aparcamiento. Diez residentes locales se manifiestan pacíficamente, y expresan su necesidad de relajarse en el parque y de que sus hijos jueguen en el mismo.

La policía llega y les dice que no pueden manifestarse y que deben regresar a sus hogares. Los manifestantes se sientan en la calle y se niegan a moverse.

La policía les obliga a ello por la fuerza, hiriendo a algunos de ellos.

Preguntas:

■ ¿Se han violado los derechos fundamentales de los manifestantes? En su caso, ¿qué derechos?

■ ¿Pueden los manifestantes presentar una demanda conjunta ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos? Indica las condiciones que deben cumplirse para presentar una demanda.

■ ¿A qué artículo o artículos podrían remitirse al presentar su demanda?



Estudio de caso – Análisis y aplicación de lo que se ha aprendido



Tiempo:

30 minutos (para leer el estudio del caso y responder a las preguntas) más 20 minutos (corrección, eventualmente seguida de una discusión sobre los temas examinados).

Planteamiento:

divida a los alumnos en pequeños grupos (4-5). Pídales que lean el estudio de caso que figura a continuación y que respondan entonces a las preguntas, con ayuda de las fichas de información. Cada grupo debería elegir a un portavoz para que presentara sucintamente sus respuestas.

Lorenzo, *su divorcio y sus hijos*

Lorenzo solicita un divorcio después de doce años de matrimonio. Su esposa no plantea objeciones, pero el tribunal tarda varios años en emitir el decreto de divorcio.

Lorenzo desea mantenerse en contacto con sus dos hijos, pero la ley del país no se lo permite hasta que hayan concluido los procedimientos de divorcio.

Preguntas:

▀ ¿A qué artículo del Convenio podría remitirse Lorenzo para impugnar esta situación?

▀ Describe las diversas fases de presentación de una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que Lorenzo tal vez considere oportuno proceder.

Estudio de caso – Análisis y aplicación de lo que se ha aprendido



Tiempo:

30 minutos (para leer el estudio del caso y responder a la pregunta) más 20 minutos (corrección, posiblemente seguida de una discusión sobre los temas examinados).

Planteamiento:

divida a los alumnos en pequeños grupos (4-5). Pídeles que lean el estudio de caso que figura a continuación y que respondan entonces a las preguntas, con ayuda de las fichas de información. Cada grupo debería elegir a un portavoz para que presentara sucintamente sus respuestas.

Roberto y la *detención*

En 1996, se condenó a Roberto a 20 años de prisión por una serie de atracos y robos de coches. Estuvo detenido seis meses antes de ser transferido a prisión para que cumpliera su sentencia tras la decisión judicial final.

Roberto alega que esta detención era ilegal. Asimismo, critica las condiciones en las que fue detenido, que considera degradantes. También alega que las autoridades de la prisión abrieron y leyeron su correspondencia antes de entregársela.

Preguntas

- ¿Se han violado los derechos fundamentales de Roberto? En su caso, ¿qué derechos?
- ¿A qué artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos podría remitirse Roberto para denunciar su situación?
- ¿A qué criterios podría hacer referencia el abogado de Roberto en relación con las condiciones de detención de su cliente?



Estudio de caso – Análisis y aplicación de lo que se ha aprendido



Tiempo:

30 minutos (para leer el estudio del caso y responder a las preguntas) más 20 minutos (corrección, eventualmente seguida de una discusión sobre los temas examinados).

Planteamiento:

divida a los alumnos en pequeños grupos (4-5). Pídeles que lean el estudio de caso que figura a continuación y que respondan entonces a las preguntas, con ayuda de las fichas de información. Cada grupo debería elegir a un portavoz para que presentara sucintamente sus respuestas.

Iván y la perspectiva *de ser deportado*

Iván ha sido arrestado por la policía en un país vecino (un Estado miembro del Consejo de Europa). Dado que sus documentos no están en regla, los tribunales han dictaminado que sea deportado a su país de origen.

Iván está tratando de recurrir esta decisión. Alega que pertenece a una minoría étnica que es objeto de discriminación en su país de origen y que, en caso de ser deportado, lo más probable es que las autoridades oficiales o los rebeldes le torturen – e incluso acaben con su vida.

Preguntas

■ ¿Puede Iván presentar una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra el país vecino para denunciar la decisión de deportarle a su país de origen? ¿A qué artículo o artículos del Convenio puede remitirse al presentar su demanda?

■ ¿En qué medida podría presentar también una demanda contra el país de origen?



Estudio de caso – Intercambio de ideas, discusión sobre los derechos humanos.



Tiempo:

1 – 1½ hora

Planteamiento:

divida la clase en grupos de 5 o 6 y léales la situación hipotética que figura a continuación. Entonces comience la discusión utilizando las preguntas que figuran a continuación.



El país *imaginario*

«Imagina que has descubierto un nuevo país, en el que nadie ha vivido antes, y en el que no existen leyes ni reglas. Tú y los demás miembros de tu grupo seréis los colonos de esta nueva tierra. No sabes cuál será tu situación en este nuevo país.»

■ Individualmente, cada alumno debería elaborar una lista de tres derechos que, a su juicio, deberían garantizarse a cada persona en este nuevo país.

Pida a los alumnos que compartan y discutan las listas en su grupo. A continuación, el grupo debería alcanzar un acuerdo sobre una lista de diez derechos que considere importantes. Entonces el grupo debería inventar un nombre para el país y escribirlo en una hoja de papel grande junto con la lista de derechos.

■ Cada grupo presenta su lista al resto de la clase.

Según lo vayan haciendo, tome nota de cada derecho en una lista de la clase; si los derechos se repiten, ponga una cruz a su lado. Una vez que todos los grupos han realizado sus presentaciones, pida a la clase que identifique los derechos que coinciden en parte o que se contradicen:

◆ ¿Puede racionalizarse la lista de la clase? ¿Pueden agruparse derechos similares?

◆ ¿Cómo se aproxima a la realidad esta lista?

■ A continuación, podrían formularse otras preguntas sobre los siguientes temas:

◆ ¿Has cambiado de idea a lo largo de la actividad acerca de los derechos que son más importantes?

◆ ¿Existen derechos que querrías añadir ahora a la lista?

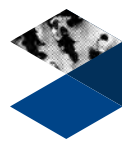
◆ ¿Son los derechos humanos universales?

◆ ¿Existen organizaciones de derechos humanos activas en tu región?

◆ ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Cómo actúan? ¿Quiénes son sus miembros?



Questionario



Comprueba tus conocimientos

1. ¿Cuándo se adoptó el CEDH?

- ◆ 1948
- ◆ 1950
- ◆ 1959

2. ¿Cuántos jueces existen para cada país?

- ◆ uno
- ◆ depende del país
- ◆ depende del caso

3. ¿Quién puede presentar un caso ante el Tribunal?

- ◆ los ciudadanos de la Unión Europea
- ◆ los ciudadanos de los Estados miembros del Consejo de Europa
- ◆ cualquiera, con independencia de su nacionalidad

4. ¿Cuál es el plazo para presentar un caso ante el Tribunal tras agotar todas las vías de recurso internas?

- ◆ un plazo de 6 meses tras la última decisión judicial
- ◆ un plazo de 10 años después de los hechos
- ◆ durante el año siguiente a la última decisión judicial

5. ¿Qué órgano es responsable de controlar la aplicación de las sentencias del Tribunal?

- ◆ el Tribunal Europeo de Derechos Humanos
- ◆ el Comisario para los Derechos Humanos
- ◆ el Comité de Ministros

6. ¿Qué país no ha firmado y ratificado el CEDH?

- ◆ Turquía
- ◆ Belarús
- ◆ Suiza

7. ¿Sobre cuáles de estas áreas temáticas ya ha dictado sentencia el Tribunal?

- ◆ defensa nacional
- ◆ riesgo de contaminación química
- ◆ bioética

8. ¿Cuántos países de la Unión Europea no son parte en el CEDH?

- ◆ 0
- ◆ 1
- ◆ 9

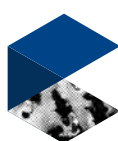
9. ¿Quién es responsable de ejecutar una sentencia que determina una violación del Convenio?

- ◆ los Estados
- ◆ el Comité de Ministros
- ◆ el Tribunal

10. ¿En cuántas lenguas diferentes puede presentarse una demanda al Tribunal?

- ◆ 2
- ◆ 47
- ◆ en cualquiera de las lenguas oficiales de los Estados miembros

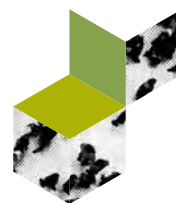
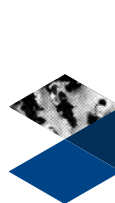




1. 1950
2. un juez
3. cualquiera, con independencia de su nacionalidad
4. un plazo de 6 meses tras la última decisión judicial
5. el Comité de Ministros
6. Belarús
7. riesgo de contaminación química
8. 0
9. los Estados
10. cualquiera de las lenguas oficiales de los Estados miembros

Respuestas a las preguntas del *cuestionario* :





Otros textos del Consejo de Europa que protegen los derechos humanos

Con el transcurso de los años, el Consejo de Europa ha elaborado otros textos basados en los derechos humanos garantizados por el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

■ La Carta Social Europea

La Carta Social Europea (1961), su Protocolo Adicional (1988) y la Carta Revisada (1996) garantizan una serie de derechos sociales fundamentales. Estos hacen referencia fundamentalmente al empleo (por ejemplo, la no discriminación, los derechos sindicales, el derecho a prestaciones sociales), a la protección contra la pobreza y la exclusión social, y al derecho a una vivienda decente.

■ El Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura

En 1987, el Consejo de Europa adoptó el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes. Este convenio complementa la protección ofrecida por el Convenio Europeo de Derechos Humanos mediante el establecimiento de un Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT), integrado por expertos imparciales e independientes, que visitan los lugares de detención para observar el trato que reciben los reclusos.

■ El Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales

Este es el primer instrumento multilateral jurídicamente vinculante que brinda protección a las minorías nacionales en general. Establece los principios que deben defender

los Estados que lo ratifican. Entre estos figuran la igualdad ante la ley y la adopción de medidas para conservar y desarrollar las culturas y proteger las identidades, religiones, lenguas minoritarias y tradiciones.

■ La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)

La ECRI se estableció en 1993 para promover la lucha contra todas las formas de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia a escala europea. Evalúa la eficacia de las medidas nacionales e internacionales en este ámbito y fomenta la toma de medidas a todos los niveles.

■ El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos

El Convenio es un tratado exhaustivo que se concentra esencialmente en la protección de las víctimas de la trata y en la defensa de sus derechos. También hace referencia a la prevención de la trata y a la persecución de los traficantes. Se aplica, con independencia de las víctimas (mujeres, hombres o niños) y con independencia de las formas de explotación (explotación sexual, trabajo o servicios forzados, etc.).

www.human-rights-convention.org
www.echr.coe.int
www.coe.int/socialcharter
www.cpt.coe.int
www.coe.int/monitoring
www.coe.int/ECRI
www.coe.int/commissioner



www.coe.int



www.human-rights-convention.org

Para más información, consulte los siguientes sitios web sobre derechos humanos:

Consejo de Europa: www.coe.int

Tribunal Europeo de Derechos Humanos: www.echr.coe.int

Ejecución de las sentencias del Tribunal: www.coe.int/execution